



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

LICITACION PUBLICA N° 27-2022-MPS-CS-1

EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RICONADA DEL DISTRITO DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2519724

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RICONADA DEL DISTRITO DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2519724**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20163065330**, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **GERENTE MUNICIPAL MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES**, identificado con **DNI N° 33265619**, y de otra parte **CONSORCIO RINCONADA**, integrado por **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.** con **RUC 20445461084**, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL DON VICTOR EUSEBIO CUBAS IGREDA**, con **DNI N°15283030**, con poder inscrito en Registro de Personas Jurídicas de Chimbote Partida Registral N° 11014929 Asiento N° C00004, con domicilio legal declarado en JR. LOS ALBARICOQUES NRO. 267 URB. EL NARAJAL (ALT. ESTACION NARAJAL) – SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA, (**Con el 61% de participación en el consorcio**), y **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, con **RUC 20445464261**, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL DON ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO**, identificado con **DNI N°40439757**, según poder inscrito en la Partida Registral inscrita en la Ficha N° 11015273, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de CHIMBOTE, con domicilio legal en AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1935, MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, (**Con el 39% de participación en el consorcio**), debidamente representado por su **Representante Común, ELIZABETH OTILA ESPINOZA TAMARIZ**, con **DNI N° 32920083**, con domicilio legal común declarado para efectos de notificaciones en AV ENRIQUE MEIGGS N° 1935, MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH y con correo electrónico declarado: dulong_ren@hotmail.com y con teléfono 935571161; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre del 2022, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 27-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RICONADA DEL DISTRITO DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2519724**, a parte **CONSORCIO RINCONADA**, la cual fue consentida con fecha 15 de diciembre del 2022, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RICONADA DEL DISTRITO DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2519724**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 3,876,526.45 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Otila Espinoza Tamariz
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara el CONSORCIO RINCONADA que el operador tributario y titular de la cuenta será **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L., con RUC 20445464261, CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 038-650-107000621303-89, del banco BANBIF.**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	CIP N°
INGENIERO RESIDENTE	CIRO IVÁN SILVA VELÁSQUEZ	88154
ESPECIALISTA DE CALIDAD	JORGE JOEL ESPINOZA TAMARIZ	124340
ESPECIALISTA AMBIENTAL	MIRLAN ROSAURA CORONEL RODRIGUEZ	71628
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS Y SALUD AMBIENTAL	OMAR RAUL VERA VEGA	109231

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 387,652.64**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



CONSORCIO RINCONADA
Eliadeth Otilia Espinoza Tamariz
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

000 551

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2022-UNEMP-RD			
		Fecha	10/05/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724			
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		R001			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de junio y julio, que ocasionaría retrasos en la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamientos de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales		
			Causa N° 2	Accidentes de la maquinaria que transporta los agregados de cantera a obra		
			Causa N° 3	Falta de señalización en el tramo del Centro Poblado.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200		Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15mm diarios					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO					
	- Establecer un turno adicional de 12 horas para duplicar el acopio diario de materiales Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladaran de la cantera					



Oscar Enrique La Peña Mathews
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 171021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Ortiz Aspinoza Tamara
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2022			
		Fecha	10/05/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724			
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de la vía camino a los botaderos la cual consiste en trasladar el material excedente hacia un lugar adecuado llamado botadero donde se puede presentar accidentes de tránsito o accidentes que afecten directamente al personal			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No contar con los Equipos de Protección Personal		
			Causa N° 2	No tener la señalización adecuada		
			Causa N° 3	Maquinaria en mal estado y/o falta de mantenimiento		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Tener antecedentes de accidentes de tránsito ya que en la actualidad la vía se encuentra en mal estado y es de alto tránsito.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de eliminación de material excedente, señalar adecuadamente la vía para trasladar el material excedente y verificar que los equipos tengan un adecuado mantenimiento y se encuentren en buen estado				



Oscar Enrique La Peña Mathews
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 171021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Ottilia Aspírozza Tamariz
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003-2022	
			Fecha	10/05/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724	
			Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R003	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		Quemaduras o fracturas en trabajadores al realizar la mezcla y vaciado del concreto para las estructuras de la vía.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal		
		Causa N° 2	Herramientas de trabajo en mal estado		
		Causa N° 3	Contacto del concreto con los trabajos directamente		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		El trabajador al mezclar y vaciar el concreto presente partículas de polvo en su cuerpo que perjudique su vista y respiración, que muestre cortadas y/o sangre a causa de ellas por el uso de las herramientas, quemaduras en la piel a causa del contacto con la mezcla			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de excavación, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado y proteger al trabajador de un derrumbe con la ayuda de un tablestacado en las zonas mas profundas			



Oscar Enrique La Peña Matheus
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 171021

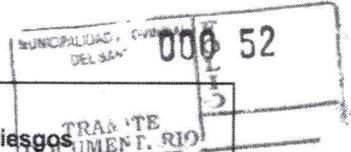


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Oñite Espinoza Tamariz
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2022			
		Fecha	10/05/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724			
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes del personal en el encofrado de las veredas que se encuentran dentro de la vía				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal			
		Causa N° 2	Herramientas de trabajo en mal estado			
		Causa N° 3	Material (Madera) en mal estado (Picada o mal cortada)			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	x
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El trabajador en el encofrado presente signos de cortes y/o moretones por haberle caído o haber soportado la carga de madera para el encofrado, presente partículas de polvo en los ojos manos maltratadas por no utilizar los EPPs, tengan problemas con las herramientas y maquinarias.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de encofrado y desencofrado. Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.				



Oscar Enrique La Peña Matheus
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 171021

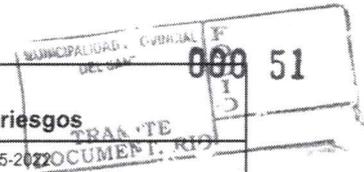


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

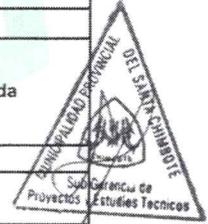
CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Ortiz Espinoza-Tamarié
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	005-2022	
			Fecha	10/05/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724	
			Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R005		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Se habilita el acero para las estructuras proyectadas del sardinel sumergido lo cual representa un riesgo ya que el trabajador puede sufrir accidentes tales como golpes, cortes, etc		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal	
			Causa N° 2	Herramientas de trabajo en mal estado	
			Causa N° 3	Material (Acero) en mal estado (occidado)	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		El trabajador presente signos de cortes y/o moretones por haberle caído o haber soportado la carga del acero para las estructuras, presente partículas de polvo en los ojos manos maltratadas por no utilizar los EPPs, tengan problemas con las herramientas y maquinarias.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de acero Fy=4200 Kg/cm2, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.		



Oscar Enrique La Peña Matheus
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 171021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Otilia Espinoza Tamarriz
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2022			
		Fecha	10/05/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724			
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Pérdida del paisaje de la zona y alta contaminación a causa de las partículas de tierra generadas por la ejecución de la obra				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de aplicación de la migcacion ambiental			
		Causa N° 2	Falta de proteccion personal para los trabajadores			
		Causa N° 3	Excavacion de tierra en zonas donde se presenta alla vegetacion			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70	x	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta	0.700		Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pérdida de las áreas verdes a causa de la excavación y la contaminación generada por la ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Aplicar el plan de Mitigacion Ambiental - Considerar la educacion ambiental para la poblacion a los trabajadores sus respectivos EPP's - Dar - Sembrar plantas que hayan sido afectadas durante la ejecucion del proyecto				



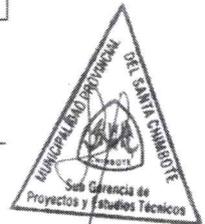
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Oscar Enrique La Peña Mathews
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 171021

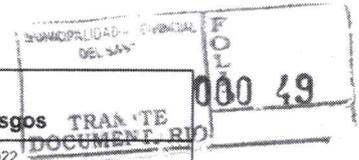


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

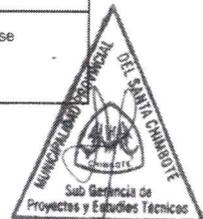


CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Oltira Espinoza Tamay
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2022			
		Fecha	10/05/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724			
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R007			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Encontrarse al momento de la excavacion con restos arqueologicos de mucho valor patrimonial de los pobladores de los caseríos beneficiarios y ser destruidos por falta de cuidado e informacion.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de verificacion en campo		
			Causa N° 2	Falta estudio de CIRA		
			Causa N° 3	Monitoreo arqueologico deficiente		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Es comun que los trabajadores al momento de la excavacion no tengan cuidado de lo que encuentran sin embargo es necesario tomar en cuenta las medidas de prevencion ante este suceso			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Realizar el estudio de cira y verificar de acuerdo a este que no se encuentre en un lugar protegido e invaluable historia Realizar un monitoreo eficiente durante las excavaciones			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

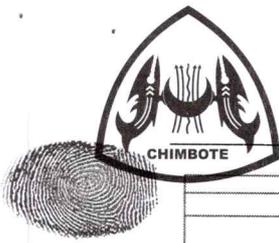
Dependencia:



Oscar Enrique La Peña Matheus
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 171021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth/Oficina Espinoza Tamartz
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F001-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	Fecha	10/05/2022	
		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. RINCO RINCONADA - DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2519724
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - SANTA - RINCONADA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
R001	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de junio y julio, que ocasionaría retrasos en la obra.	Alta Prioridad	X				- Brindar a los trabajadores Equipos de Protección Personal (EPP) - Proporcionar a los trabajadores Herramientas nuevas o en buen uso establecido en las zonas más profundas a excavar - Cerrar			X
R002	Bloqueo de la vía camino a los botaderos la cual consiste en trasladar el material excedente hacia un lugar adecuado llamado botadero donde se puede presentar accidentes de tránsito o accidentes que afectan directamente al personal	Prioridad Moderada	X				- Proporcionar a los trabajadores Equipos de Protección Personal - Señalizar adecuadamente la vía hacia los botaderos - Verificar que los equipos y movilidad tengan un adecuado mantenimiento y se encuentren en buen estado			X
R003	Quemaduras o fracturas en trabajadores al realizar la mezcla y vaciado del concreto para las estructuras de la vía.	Alta Prioridad	X				- Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de excavación, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado y proteger al trabajador de un derrumbe con la ayuda de un tablistado en las zonas más profundas			X
R004	Accidentes del personal en el encofrado de las veredas que se encuentran dentro de la vía	Prioridad Moderada	X				- Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de encofrado y desencofrado, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado			X
R005	Se habilita el acero para las estructuras proyectadas del sardinal sumergido lo cual representa un riesgo ya que el trabajador puede sufrir accidentes tales como golpes, etc.	Prioridad Moderada	X				- Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de acero P=4200 Kg/m2, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado		X	
R006	Pérdida del paisaje de la zona y alta contaminación a causa de las partículas de tierra generadas por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada	X				- Aplicar el plan de Mitigación Ambiental - Considerar la educación ambiental para la población - Dar a los trabajadores sus respectivos EPP's - Sellar plantas que hayan sido afectadas durante la ejecución del proyecto			
R007	Encontrarse al momento de la excavación con restos arqueológicos de mucho valor patrimonial de los pobladores de los caseros beneficiarios y ser destruidos por falta de cuidado e información	Prioridad Moderada	X				- Realizar el estudio de obra y verificar de acuerdo a este que no se encuentre en un lugar protegido e invaluable histórica - Realizar un monitoreo eficiente durante las excavaciones			

1 de 1

RECEBIDO EN LA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Rég. Dep. N° 171081

TRAM. TP DOCUMENT. 890
000 46

REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO LAS MAS A EMP. AN-864 CON 8.80KM, DISTRITO DE SANTA CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.090	0.810	0.720	0.630
	Alta	0.70	0.070	0.630	0.560	0.490
	Moderada	0.50	0.050	0.450	0.400	0.350
	Baja	0.30	0.030	0.270	0.240	0.210
	Muy Baja	0.10	0.010	0.090	0.080	0.070
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Moderada	Alta



RECEBIDO EN LA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Rég. Dep. N° 171081

TRAM. TP DOCUMENT. 890
000 47

1 de 1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA y/o, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Ortiz Espinoza-Tamarriz
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS



8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

CONSORCIO RINCONADA
 Elizabeth Ottilia Espinoza Tamayoz
 REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

*** De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Dilia Espinoza Tamariz
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV ENRIQUE MEIGGS N° 1935, MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 23 días del mes de diciembre del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO RINCONADA

Elizabeth Ottilia Espinoza Tamariz
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA

